Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Anuncio de notificación de 26 de septiembre de 2025 en procedimiento relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2500689965

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOE-N-2025-c4a2e7bb9b3019663bd1609c997e3d89af03e480
Verificable en https://www.boe.es

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

cve: BOE-N-2025-c4a2e7bb9b3019663bd1609c997e3d89af03e480
Verificable en https://www.boe.es

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700420333	---	52220837G	CEUTA	28/06/2025	9599KGW	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043213444	---	X8210497A	ALMUÑECAR	03/04/2025	1211MCB	500	RD 818/09	001.1		a
510043204560	---	X3217185Z	CEUTA	30/04/2025	2664LJV	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043145300	---	X6609806C	ROJALES	24/02/2025	7003CHT	500	RD 818/09	001.1		a
510043215258	---	X4900346N	GALAPAGAR	05/02/2025	7312CRS	500	RD 818/09	001.1		a
510700416380	---	Y9146785K	CEUTA	08/05/2025	9632CWH	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043209489	---	X5887589A	BARCELONA	27/03/2025	1334CNY	500	RD 818/09	001.1		a
510700416950	---	Y6784306X	CEUTA	14/05/2025	6174CCR	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043211964	---	Y7043068E	POZUELO DE CALATRAVA	28/03/2025	P1721BDM	500	RD 818/09	001.1		a
510043213237	---	Y6529393Y	EIVISSA	25/03/2025	1771MDP	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043210935	---	Y5267616D	ROQUETAS DE MAR	14/02/2025	M 1881ZW	500	RD 818/09	001.1		a
510700416767	---	45093384K	CEUTA	13/05/2025	0477DRV	800	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta, 26 de septiembre de 2025.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

cve: BOE-N-2025-c4a2e7bb9b3019663bd1609c997e3d89af03e480
Verificable en https://www.boe.es